

D I S P O N G O :

Artículo 1º. Se omplía a Grado Superior la Escuela de Arte Dramático y Danza (Sección Danza), sita en la c/ Padre Méndez, s/n de Almería.

Artículo 2º. En el centro se impartirán las enseñanzas correspondientes al Grado Elemental, Profesional y Superior de Danza Española y Danza Clásica.

Artículo 3º. El presente Decreto tendrá efectos administrativos y académicos desde 1º de septiembre de 1991.

Sevilla, 16 de julio de 1991

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

DECRETO 167/1991, de 10 de septiembre, por el que se crea la Escuela Oficial de Idiomas en la localidad de Cádiz.

La creciente demanda observada en los últimos años sobre la realización de estudios de Idiomas, motivada en gran parte por nuestra incorporación a la Comunidad Económica Europea, hace necesaria la puesta en marcha de nuevos Centros que impartan este tipo de enseñanzas.

En consecuencia, y de acuerdo con las previsiones estudiadas en esta materia, procede la creación de una nueva Escuela Oficial de Idiomas en el ámbito de nuestra Comunidad Autónoma.

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 3, punto d) del Anexo del Real Decreto 3936/82, de 29 de diciembre, sobre Traspasos de Funciones y Servicios de la Administración del Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de educación, y el artículo 17 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación, con los informes favorables de las Consejerías de Economía y Hacienda, y Gobernación, a propuesta del Consejero de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 10 de septiembre de 1991,

D I S P O N G O :

Artículo 1º. Se crea la Escuela de Idiomas en la localidad de Cádiz, con domicilio en Paseo Marítimo, s/n y capacidad para 480 puestos escolares.

Artículo 2º. La Consejería de Educación y Ciencia adoptará las medidas precisas para la ejecución del presente Decreto, y determinará la fecha en que deba comenzar el funcionamiento del Centro y las enseñanzas que deban impartirse, así como la plantilla del personal docente y no docente necesario para el eficaz desarrollo de sus actividades, en la medida que lo permitan los recursos presupuestarios.

D I S P O S I C I O N F I N A L

El presente Decreto tendrá efectos académicos, económicos y administrativos a partir del curso escolar 1991/92.

Sevilla, 10 de septiembre de 1991

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

DECRETO 168/1991, de 10 de septiembre, por el que se autoriza a la Universidad de Sevilla a impartir las enseñanzas de la Diplomatura de Trabajo Social mediante la integración de las Escuelas Adscritas de Trabajo Social de Huelva y Sevilla.

La Universidad de Sevilla, en el ámbito de las competencias que tiene atribuidas, ha propuesto la implantación en su distrito de los estudios de Trabajo Social, hasta ahora inexistentes en la oferta educativa propia de dicha Universidad.

Por otra parte, en su distrito universitario existen dos escuelas adscritas que imparten las citadas enseñanzas, una en la ciudad de Huelva y otra en la de Sevilla. Sin embargo, no obstante tratarse de escuelas adscritas, la financiación de ambas es pública; es decir, los recursos económicos para su funcionamiento proceden de los presupuestos de distintas Administraciones Públicas.

Con el mismo criterio mantenido ante situaciones similares, se ha estimado que la gestión del servicio de la Educación Universitaria ha de corresponder a la Universidad, fundamentalmente. Sin que ello quiera decir que las Instituciones Públicas que coadyuvan en la prestación de ese servicio, que no constituye la parte esencial de sus fines y competencias, deban quedar apartadas de él; del mismo modo, tampoco debe entenderse como criterio restrictivo de la pluralidad de la oferta educativa ni de la libertad de enseñanza. Consecuentemente con lo expuesto, parece que la vía más adecuada para satisfacer la propuesta de la Universidad de Sevilla es la integración de dichas escuelas en la Universidad. Esta integración mantendrá la oferta actualmente existente en el distrito, mejorando la calidad de las enseñanzas impartidas y se financiará a través del correspondiente incremento de la subvención presupuestaria asignada a la Universidad de Sevilla en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma.

En su virtud, a propuesta de la Consejería de Educación y Ciencia, con informe del Consejo de Universidades y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 10 de septiembre de 1991,

Artículo 1º. Se autoriza a la Universidad de Sevilla a impartir en Huelva y Sevilla las enseñanzas correspondientes al título de Diplomado en Trabajo Social.

Esta autorización se hará efectiva mediante la integración en dicha Universidad de las Escuelas de Trabajo Social de Huelva y Sevilla.

Artículo 2º. La Universidad de Sevilla se subrogará en las derechos y obligaciones que en la actualidad ostentan los titulares de las citadas escuelas.

Artículo 3º. El personal de las citadas escuelas se integrará en las plantillas de la Universidad, en las plazas, puestos o categorías que, conforme a sus derechos y de acuerdo con la legislación vigente, les correspondan.

Artículo 4º. La integración tendrá efectos de 1 de septiembre de 1991.

D I S P O S I C I O N F I N A L

Por las Consejerías de Economía y Hacienda y Educación y Ciencia, en el ámbito de sus respectivas competencias, se adoptarán las medidas necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Decreto.

Sevilla, 10 de septiembre de 1991

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

DECRETO 169/1991, de 10 de septiembre, por el que se autoriza a la Universidad de Sevilla a impartir los estudios de Ingeniería de Telecomunicaciones.

La Universidad de Sevilla, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 9.2 de la Ley de Reforma Universitaria, ha propuesto la impartición de los estudios de Ingeniería de Telecomunicaciones. En virtud de esto y de conformidad con lo dispuesto en el art. 19 del Estatuto de Autonomía de Andalucía, previos informes favorables del Consejo de Universidades y del Consejo Andaluz de Universidades, a propuesta del Consejero de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 10 de septiembre

DISPONGO:

Artículo 1°. Se autoriza a la Universidad de Sevilla para impartir los estudios de Ingeniería de Telecomunicaciones.

Artículo 2°. Los Planes de Estudio que conduzcan a la obtención de la titulación correspondiente se elaborarán y aprobarán por la Universidad de Sevilla, y serán homologados por el Consejo de Universidades de conformidad con lo que establece el art. 29 de la ley de Reforma Universitaria y los Estatutos de dicha Universidad.

DISPOSICION FINAL

Se autoriza a la Consejería de Educación y Ciencia para que en el ámbito de sus competencias dicte las disposiciones necesarias para el desarrollo de lo dispuesto en el presente Decreto.

Sevilla, 10 de septiembre de 1991

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

DECRETO 170/1991, de 10 de septiembre, por el que autoriza a la Universidad de Granada a impartir en Almería el Segundo Ciclo de Empresariales.

La Universidad de Granada, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 9.2 de la Ley de Reforma Universitaria, ha propuesto la impartición del Segundo Ciclo de Empresariales. En virtud de esto y de conformidad con lo dispuesto en el art. 19 del Estatuto de Autonomía de Andalucía, previos informes favorables del Consejo de Universidades y del Consejo Andaluz de Universidades, a propuesta del Consejero de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 10 de septiembre de 1991,

DISPONGO:

Artículo 1°. Se autoriza a la Universidad de Granada para impartir en Almería el Segundo Ciclo de los estudios de Ciencias Empresariales.

Artículo 2°. Los Planes de Estudio que conduzcan a la obtención de la titulación correspondiente se elaborarán y aprobarán por la Universidad de Granada, y serán homologados por el Consejo de Universidades de conformidad con lo que establece el art. 29 de la ley de Reforma Universitaria y los Estatutos de dicha Universidad.

DISPOSICION FINAL

Se autoriza a la Consejería de Educación y Ciencia para que en el ámbito de sus competencias dicte las disposiciones necesarias para el desarrollo de lo dispuesto en el presente Decreto.

Sevilla, 10 de septiembre de 1991

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

DECRETO 172/1991, de 10 de septiembre, de adscripción de la Escuela Universitaria de Graduado Social de Almería a la Universidad de Granada.

La Disposición Final tercera del Real Decreto 1524/1986, de 13 de junio, sobre incorporación a la Universidad de las enseñanzas de Graduado Social, establecía que los seminarios de Estudios Sociales podrían solicitar su transformación, de conformidad con la normativa aplicable, en Escuelas Universitarias de Graduado Social adscritas a la Universidad correspondiente.

Al amparo de la citada disposición, la fundación «Almería social y laboral», entidad titular del centro, promovió la transformación del mismo en Escuela Universitaria de Graduado Social y solicitó su adscripción a la Universidad de Granada. El Consejo Social de esta Universidad, en sesión celebrada el 29 de octubre de 1990, acogiendo dicha propuesta, acordó solicitar de la Consejería de Educación y Ciencia su tramitación ante el Consejo de Gobierno.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, en su artículo 9.1, atribuye a la Comunidad Autónoma la regulación y administración de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades en el ámbito de sus competencias, y más concretamente el Real Decreto 1734/1986, de 13 de junio, de traspaso de servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de Universidades, establece en el apartado B), 2.a) de su anexo la competencia de la Junta de Andalucía para la adscripción de Escuelas Universitarias a la Universidad, competencia que fue asignada a la Consejería de Educación y Ciencia por el Decreto 372/1986, de 19 de noviembre. Para fijar el régimen jurídico de las adscripciones, en tanto que fuese aprobada la ley de Coordinación y Planificación Universitaria, fue dictada el Decreto 67/1987, de 11 de marzo, a cuyas disposiciones se ajusta el presente Decreto.

En su virtud, previos los informes del Consejo Andaluz de Universidades, Consejería de Economía y Hacienda, a propuesta de la Consejería de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 10 de septiembre de 1991,

DISPONGO:

Artículo 1°. Se autoriza la adscripción a la Universidad de Granada, con efectos de 1° de octubre de 1990, de la Escuela Universitaria de Graduado Social de Almería, de conformidad con las siguientes prescripciones:

- a) Enseñanzas autorizadas: Diplomatura en Graduado Social.
- b) Localización: Almería, Avda. Cabo de Gata, n° 2, 5° planta.
- c) Capacidad del Centro: 750 puestos escolares.
- d) Plantilla mínima de personal docente: 20 profesores.
- e) Plantilla mínima de personal de administración y servicios: 3 plazas.

Artículo 2°. Los planes de estudios para la obtención de la titulación correspondiente a las enseñanzas autorizadas se elaborarán y aprobarán de conformidad con lo establecido en el Decreto 67/1987, de 11 de marzo.

Artículo 3°. En el plazo máximo de seis meses, contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, la Escuela Universitaria Adscrita de Graduado Social elaborará su reglamento y procederá a la constitución del Patronato rector y al nombramiento de Director, en la forma prevista en los arts. 15 a 18 del citado Decreto 67/1987, de 11 de marzo.

DISPOSICION FINAL

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOJA.

Sevilla, 10 de septiembre de 1991

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia